

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL

1.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego definir las condiciones técnico-económicas para la contratación del suministro de combustible de automoción mediante tarjeta de control de banda magnética para los vehículos del Parque Móvil Municipal según se detalla en este pliego e incluirá a todos los vehículos que conforman la flota municipal así como a todos aquellos vehículos que durante la vigencia del contrato puedan incorporarse a la misma.

El carburante a suministrar será:

- o Gasóleo automoción
- o Gasolina 95 sin plomo

2. PRINCIPIOS BASICOS

Los principios básicos que rigen este pliego de prescripciones técnicas son:

- Conseguir el máximo ahorro económico para el Ayuntamiento en el precio de compra por litro de carburante suministrado.
- Mejorar la prestación del servicio de repostaje de los vehículos.
- Mejorar los mecanismos de información y control a través de facturación detallada e individualizada por vehículo/mes.

3. PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes cuenta con numerosos vehículos que precisan abastecerse de combustible de automoción en una red de estaciones de servicio implantadas prioritariamente en el término municipal.

Para ello, deberán contar, **como mínimo**, con 1 estación de servicio en el casco urbano y 1 estación más en el extrarradio, dentro del término municipal.

No obstante, deberán contar también con capacidad de repostaje en el área metropolitana y en el resto del territorio nacional. Se precisa para ello que las estaciones de servicio estén integradas en una red de ámbito nacional.

Las estaciones deberán contar con funcionamiento 24 horas al día, pudiendo ser atendido por autoservicio.

4. GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y FACTURACIÓN

El sistema de control de suministros será por tarjeta electrónica en el que conste matrícula o CIF del Ayuntamiento, debiendo llevarse registro de los tickets de repostaje que deberán incluir la firma del funcionario municipal responsable.

Serán por cuenta del contratista cuántos gastos se deriven de posibles incumplimientos normativos, así como de la calidad de los combustibles suministrados.

Serán a cargo del contratista los posibles análisis de control de calidad del combustible suministrado que se realicen durante el período de vigencia del contrato, y acorde con los métodos de referencia armonizados, o en su caso la vigente que le sea de aplicación.

Deberá contar con un sistema de gestión y control en tiempo real de la facturación y el consumo que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos.

Esta información se detallará en resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación, que detallarán los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa que permita verificar fecha, lugar, litros, matrícula e importe del suministro.

La empresa adjudicataria entregará, a su cargo, las tarjetas correspondientes a los vehículos asignados a las diversas áreas municipales

Dichas tarjetas electrónicas permitirán también el pago correspondiente en las autovías de peaje.

La empresa adjudicataria aportará un medio de control del kilometraje de los vehículos en el momento de repostar así como que se compruebe que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta, de forma fiable.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

- Identificación de la tarjeta.
- Fecha y hora del suministro
- Tipo de combustible.
- Litros suministrados.
- Importe.
- Estación de servicio y localidad
- Firma e identificación del conductor que repostó.



La facturación del suministro de combustible se efectuará de la siguiente forma:

- Se emitirá factura mensual con información individualizada por matrícula del vehículo o máquina, reflejando gasolinera, fecha del suministro, hora, litros, tipo de combustible, importe en euros y con posibilidad de que figuren los kilómetros en el momento de repostar.
- El adjudicatario remitirá, con la periodicidad que se convenga y en tiempo real (vía Internet, telemática, etc.) al Ayuntamiento, informe relativo a la ejecución del contrato, a través de las personas que se designen.

San Sebastián de los Reyes a 18 de Febrero de 2014.

Fdo: Mª Isabel Rebollo Fernández

JEFA DE UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS

Vº Bº

Fdo: Juan Carlos Sánchez González

JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Enterado,

Fdo: Alberto Matiares Alonso

CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN